1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, mediante el formulario diseñado por la Registraduría y demás documentos presentados para la inscripción de los promotores de una iniciativa, con el fin de garantizar la participación democrática de un individuo u organización, en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país y así mismo controlar el poder público.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción del Formulario de Inscripción del Promotor o Comité Promotor, o la solicitud del Formulario de Recolección de Apoyos cuando se trate de una iniciativa de Cabildo Abierto; continua con la verificación de cumplimiento de requisitos legales y finaliza con la notificación del Acto Administrativo por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor, y su publicación en la página web de la Entidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Aplica al nivel central, Delegaciones Departamentales, Registradurías Distrital, Especiales, Municipales y Auxiliares.

4. BASE DOCUMENTAL

- Formulario de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT08.
- Acto administrativo de reconocimiento del vocero de la iniciativa e inscripción del Promotor y/o Comité Promotor.
- Formularios de Recolección de Apoyos (Para Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT05 y para Cabildo Abierto – MPFTF04.

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
• Constitución Política de Colombia de 1991	El artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho a la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato. El artículo 120 define que la Organización Electoral "(…) *Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección, y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.".* El artículo 266 indica que el Registrador Nacional del Estado Civil *"…ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones (…)"*
• **Decreto 2241 de julio de 1986** – Código Electoral Colombiano	Numeral 2º Artículo 26 que consagró dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil *"Organizar y vigilar el proceso electoral".*

• **Decreto 1010 de 2000** Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias.	Los artículos que correspondan a las funciones electorales del Registrador Nacional, del Registrador Delegado en lo Electoral, de los Directores de Gestión y Censo Electoral, de los Delegados Departamentales y de los Registradores Distritales, Especiales, Municipales y Auxiliares.
• **Ley 1757 de 2015** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección de los derechos a la participación democrática	Título I De los Mecanismos de Participación de Ciudadana – Capítulo I Reglas comunes de los Mecanismo de participación Ciudadana. Título II De los Mecanismos de Participación Ciudadana en Corporaciones Públicas – Capítulo I Cabildo Abierto
• **Resolución No. 4745 de 2016** Por la cual se reglamenta el procedimiento para el trámite de inscripción de promotores de los Mecanismos de Participación Ciudadana ante la Registraduría del Estado Civil.	Toda la norma

6. DEFINICIONES

- **Apoyo (Firma):**Un apoyo se traduce en el ejercicio de un derecho político y se presenta de dos eventos a saber:

  - Para la convocatoria de Mecanismo de Participación Ciudadana, evento en el cual los ciudadanos a través de su firma y datos biográficos respalda una iniciativa ciudadana.

    En virtud de la inscripción de una candidatura a cargo de elección popular, evento en el cual los ciudadanos a través de su firma y datos biográficos respalda la inscripción de candidatos o lista de candidatos postulados por Grupos Significativos de Ciudadanos

    Mecanismos de Participación Ciudadana: Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la democracia participativa directa de los ciudadanos colombianos.

    Todos los ciudadanos colombianos tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que a todos afecta; también para ejercer control y poner límites a los poderes, respetando los preceptos de la Constitución y la ley. Estos mecanismos son:

- **Referendo:** Es la convocatoria de iniciativa ciudadana o del Gobierno, que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.

- **Consulta Popular:** Es el mecanismo de participación, mediante el cual una pregunta de carácter general sobre un tema de trascendencia nacional, departamental, distrital, municipal o local, es sometida por los ciudadanos, o por el Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, según sea el alcance de la iniciativa, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

- **Revocatoria del Mandato:** Es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o aun alcalde.

- **Plebiscito:** Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros y previo concepto favorable del Congreso de la República para que apoye o rechace una decisión del ejecutivo.

- **Iniciativa Popular Legislativa o Normativa:** Consiste en la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar proyectos de normas jurídicas ante las Corporaciones Públicas para que, dentro de la misma, sean debatidos y posteriormente, aprobados, modificados o negados.

- **Cabildo Abierto:** Es la reunión, en cada periodo de sesiones de las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, que podrán celebrarse para tratar los asuntos de interés de la comunidad, y que los residentes piden sean estudiados por ser de competencia de la respectiva corporación.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El “Formulario de Inscripción del Promotor o el Comité Promotor para un Mecanismo de Participación Ciudadana” podrá ser solicitado por cualquier ciudadano, ya sea en nombre propio, o en representación de una organización social, partido o movimiento político.

- La solicitud de inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de uno de los mecanismos de participación podrá radicarse ante la Registraduría del Estado Civil correspondiente, por cualquier ciudadano, en nombre propio o en nombre de una organización social, partido o movimiento político.

- La RNEC deberá verificar que los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa, sean ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponde a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	**Recibir el formulario de inscripción del promotor y/o comité promotor**. Recibir la solicitud de inscripción del Promotor o Comité Promotor de uno de los mecanismos de participación presentada por un ciudadano, organización social, partido o movimiento político. **Nota:** Cuando se trate de solicitudes para convocar a un Cabildo Abierto, se recibirá por escrito solicitud del Formulario de Recolección de Apoyos para convocar este mecanismo.	1día	Registrador Delegado en lo Electoral Delegados Departamentales Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares. Delegados Departamentales Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares		Formulario de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
2	**Verificar los requisitos legales para inscripción del promotor y/o comité promotor** Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la solicitud, la Registraduría del Estado Civil correspondiente, deberá verificar que ésta reúne los requisitos consagrados en los Artículos 5° y 6° de la Ley 1757/15.	15 días a partir del momento en que se recibe la solicitud de inscripción	Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares	Verificación de los requisitos legales	
3	**¿La información recibida se encuentra correcta?** **SI: Ir a la actividad No. 4** **NO:** Solicitar al vocero de la iniciativa inmediatamente después de dar cuenta de la ausencia, la subsanación en un término de tres días contados a partir de la fecha de la solicitud de la información faltante. El término de los ocho días para realizar la verificación se suspenderá hasta que se complete el requisito referido. **Ir a la actividad No. 1**		Registrador Delegado en lo Electoral Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares		Oficio remisorio
4	**Enviar el formulario de inscripción y los**		Delegados		Correo

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	documentos soporte Remitir a la Registraduría Delegada en lo Electoral vía correo electrónico, el formulario de inscripción y sus documentos soporte. **Nota:** Cuando se trate de un Cabildo Abierto deberá remitirse el oficio de solicitud y los documentos que soportan la solicitud.		Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares		electrónico
5	**Diseñar y enviar el formulario de recolección de apoyos** Se asignará un número de radicado a la solicitud y se diseñará el formulario de recolección de apoyos para la respectiva iniciativa y se enviará a la Registraduría del Estado Civil correspondiente.		Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral	Diseño del formulario	Formulario de recolección de apoyos para mecanismos de participación ciudadana o para Cabildo Abierto
6	**Elaborar acto administrativo de inscripción del promotor o comité promotor y notificar al vocero de la iniciativa.** Con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de inscripción, la Registraduría del Estado Civil correspondiente notificará al Vocero de la iniciativa la		Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales,		Acto Administrativo

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor. **Nota:** Al momento de la notificación de la Resolución, se hará entrega del Formulario de Recolección de Apoyos diseñado para la respectiva iniciativa, fecha a partir de la cual iniciará el plazo de los seis (6) meses con que cuentan los promotores para recolectar los apoyos necesarios para llevar a cabo el Mecanismo de Participación Ciudadana correspondiente. **Nota:** La Resolución será notificada personalmente o mediante el envío de un mensaje a la dirección de correo electrónico suministrada por los promotores de la iniciativa en el Formulario de Inscripción, de ser el caso.		municipales y Auxiliares		
7	**Publicar Acto Administrativo** La Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor se publicará en la Página Web de la Entidad.	1 día	Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral	Publicación Acto Administrativo	

9. FLUJOGRAMA

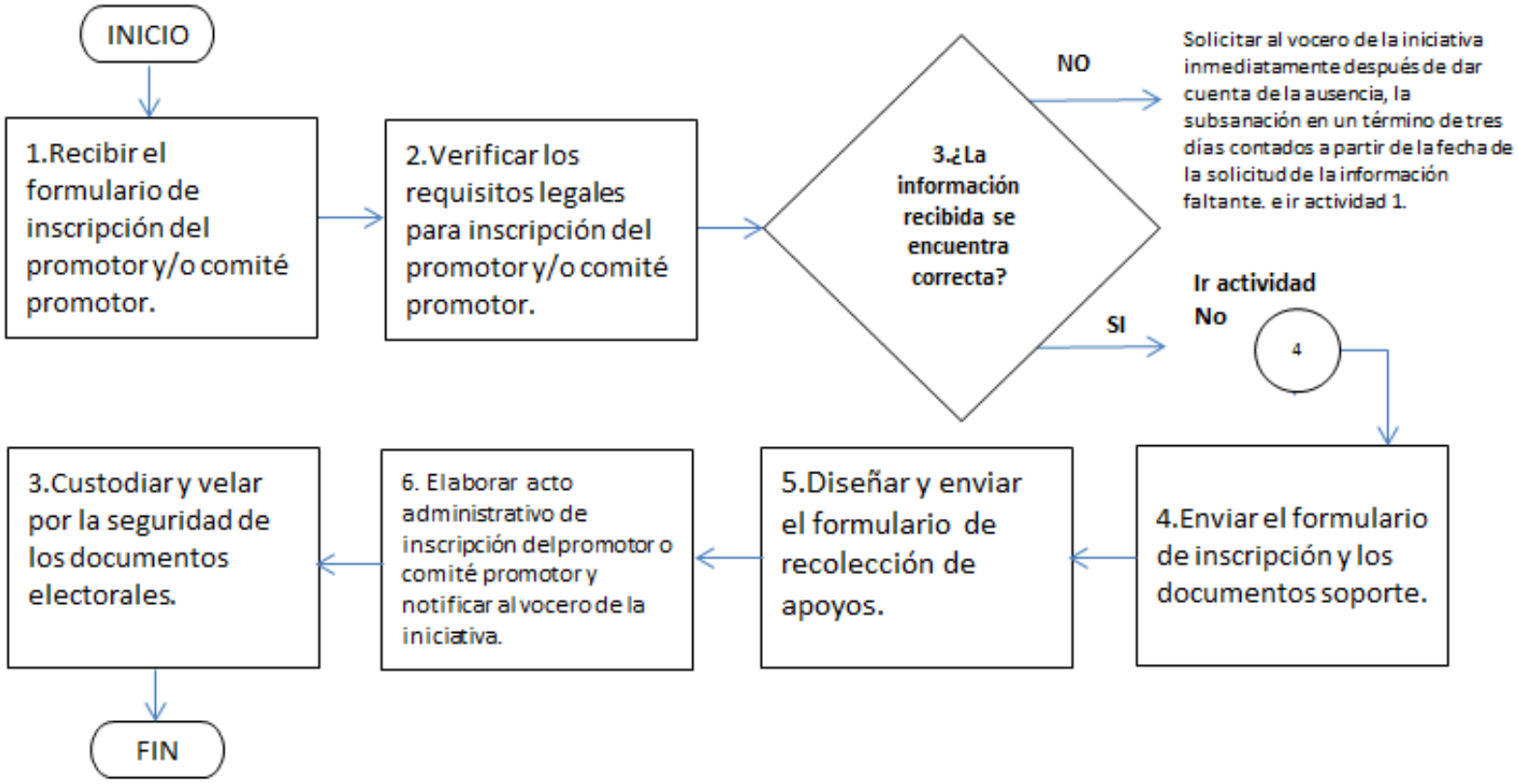

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recibir el formulario de inscripción del promotor y/o comité promotor.	1 día
Verificar los requisitos legales para inscripción del promotor y/o comité promotor	15 días a partir del momento en que se recibe la solicitud de inscripción
¿La información recibida se encuentra correcta?	
Enviar el formulario de inscripción y los documentos soporte	
diseñar y enviar el formulario de recolección de apoyos	
Elaborar acto administrativo de inscripción del promotor o comité promotor y notificar al vocero de la iniciativa.	
Publicar Acto Administrativo	1 día

11. ANEXOS

N.A.

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Procedimiento Nuevo	Registrador Delegado en lo Electoral	19/08/2016	0

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Martha Lucía Isaza Rodríguez Profesional Registraduría Delegada en lo Electoral	Luis Alberto Martínez Barajas Director de Censo Electoral	Carlos Antonio Coronel Hernández Registrador Delegado en lo Electoral
	REVISIÓN TÉCNICA Cristina Isabel Quintero Doria Profesional Universitario Oficina de Planeación	**APROBACIÓN TÉCNICA** Cástulo Morales Payares Jefe Oficina de Planeación
FECHA 19/07/2016	**FECHA** 18/08/2016	**FECHA** 19/08/2016